



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 413-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Chiclayo, 07 de julio del 2005.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0651-2005-DRA, con registro N° 569-2005-ATDRCH-L, de fecha 06 de junio del 2005, presentado por don **JULIO BALDERA SANDOVAL** solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "La Pava", inscrito con 1.87 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mochumí;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 0955-2005, de fecha 07 de julio del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "La Pava" con 1.87 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Tepo, lateral 2do. orden Sandoval, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 333-2-0, a nombre de **Herederos de Sandoval Siesquen María**;

Que, el señor Julio Baldera Sandoval, está solicitando el desglose del predio denominado "La Pava", de 1.87 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 0.55 ha, a través de la Minuta de División y Partición, celebrado entre los coherederos de su fallecida madre María Sandoval Siesquen, con fecha 18 de noviembre de 1991;

Que, según copia del Título de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "La Pava", de 0.64 ha, con la U.C. N° 40415, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 410-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2028-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 21 de junio del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario, es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de **Herederos de Sandoval Siesquen María**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado, quedando registrado con 0.62 ha, debido que sólo faltan desglosar dos herederos;





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 413-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el desglose del predio denominado "La Pava" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.87 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 333-2-0, irrigado por el canal 1er. orden Tepo, lateral 2do. orden Sandoval, del Subsector de Riego Mochumí, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
11367	333-2-0	"La Pava"	Herederos de Sandoval Siesquen María	- Tepo - Sandoval	1.25 ha
40415	333-2-3	"La Pava"	Julio Baldera Sandoval	- Tepo - Sandoval	0.62 ha

**ARTÍCULO 2°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesado  
C.R. Mochumí  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVM/LMS/gil



**INRENA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
  
**Ing° Thomas Antonio Vásquez Montenegro**  
**ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO**  
**RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE**